

de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Delia Martín Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Christiane Heine Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Música, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Christiane Heine Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Música.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mancia Anguita López Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Mancia Anguita López Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramón Galindo Morales Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Ramón Galindo Morales Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, y prestará sus servicios en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Ceuta.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Uni-

versidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante el oportuno concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

## ACUERDAN

Convocar Concurso de méritos para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla, vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Área Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas por áreas, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás

Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Tener la condición de Catedrático de Universidad, conforme establece el art. 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

### 3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente Concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del nombramiento y toma de posesión como Catedrático de Universidad.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingre-

so de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por la misma, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, deberán ser Doctores, designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### 6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión

y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente y de investigación. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, y lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118, de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Debate de la Comisión con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigación.

La Comisión podrá acordar, por mayoría, que previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991, de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

#### 7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Uni-

versidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora, El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano.

#### ANEXO I

Plaza de Cuerpos docentes universitarios vinculada a plaza de Coordinador de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» del Servicio Andaluz de Salud

#### I. Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: «Fisiología».

Departamento al que está adscrita: Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

**Ver Anexos I y III en BOJA núm. 23, de 22.2.97,  
páginas 2.274 a 2.279**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RECTORADO

19. ACTIVIDAD ASISTENCIAL						
Categoría	Organismo o Centro	Regimen de dedicación	Plaza	En propiedad Interino Contratado	Fecha de Iniciación	Fecha de terminación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 239/1998, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Con fecha 16 de enero de 1998 la Sala de lo Social, con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Sentencia número 127/98, recaída en Recurso de Suplicación 2005/97, dimanante de los Autos 287/96, dictados por el Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera acordando la ejecución de la Sentencia recaída en favor de don Rafael Tejada Jordá y otros. Dicha sentencia reconoce al personal relacionado en el Anexo 2 de este Decreto una relación laboral con la Consejería de Agricultura y Pesca.

de la Junta de Andalucía de carácter indefinido. Con posterioridad se dicta la Orden de fecha 12 de junio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, mediante el presente Decreto se procede a adecuar la relación de puestos de trabajo a fin de dar debido cumplimiento de la sentencia dictada.

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el art. 10 del Decreto 390/1986, de 10 de noviembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1998,